



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-163-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-163-2023
Hoja 2

temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)";
- Que el artículo 29 de la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato estipula: "Procedimiento.- Las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate en la toma de decisiones. La participación individual o colectiva en la Silla Vacía se la hará a través del ciudadano acreditado y que participará en el debate en la toma de decisiones en asuntos de interés general con voz y voto. En el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, deberán consensuar su voto en el término de diez minutos luego de haber sido escuchados, caso contrario, si no se llegara a consenso alguno, serán escuchados sin voto.";
- Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-163-2023
Hoja 3

sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados.";

- Que el artículo 72 literal i) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas indica que: "En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.";
- Que mediante Resolución N° RC-084-2022, de sesión ordinaria del 04 de abril de 2023, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "Tratar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA QUE PERMITE LA CREACIÓN PROTECCIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO PARA FORTALECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMBATO", con las observaciones realizadas en la presente sesión.";
- Que mediante informe 004 la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico recomienda al seno del Concejo Municipal "Tratar en segundo y definitivo debate y aprobar el proyecto de "ORDENANZA QUE PERMITE LA CREACIÓN, PROTECCIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO PARA FORTALECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMBATO".";
- Que con oficio SCM-23-292 la Secretaría del Concejo Municipal notifica al señor Alcalde del informe 004 de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico con el fin de que se continúe con el trámite respectivo;
- Que en la presente sesión se inicia el debate del proyecto de "Ordenanza que permite la creación, protección y potencialización de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato", estableciéndose la aprobación por capítulos;
- Que durante el debate se aprueba el cambio del título de la norma cantonal de la siguiente manera: "Ordenanza que permite la creación, protección y potenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato" además se aprueba hasta el capítulo dos (artículo 7);
- Que se acepta la moción presentada por la señora Alcaldesa subrogante a fin de que se suspenda el tratamiento de la presente ordenanza y se pueda tratarla en la siguiente sesión;





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-163-2023
Hoja 4

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes **18 de abril de 2023**;

RESUELVE:

Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que permite la creación, protección y potenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato" para su continuación en la próxima sesión de Concejo.- **Lo certifico.-** Ambato, 06 de mayo de 2023.

Notifíquese.-



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

cc Alcaldía

Archivo Concejo

RC.

Expediente

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-05-05
Fecha de aprobación: 2023-05-06





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-514

Flow: 2454

12 MAY 2023

**ALCALDE (SA) DE AMBATO
PRESIDENTE (A) DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SISTENIBLE Y
FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO.**

En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-163-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza que permite la creación y potenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato" para su continuación en la próxima sesión de Concejo".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-163-2023

* Expediente en Secretaría de Concejo Municipal

Sandra V.
12-05-2023

